



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 17 de abril de 2012.

Número 46

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO por el que se publican las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2012. (ANEXO)

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Tomás Cruz del poblado "VILLA JUÁREZ" del municipio de Mante, Tamaulipas, Expediente 74/2011. (1ª. Publicación)..... 2

DISTRITO 43

EDICTO a los CC. José Ramiro Cantú Alanis, Jaime Alonso Dávila Álvarez y Coral Evangelina Cantú Farías del poblado LAGUNA DE LA PUERTA del municipio de Altamira, Tamaulipas, Expediente 175/2011-43. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-458, mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, a celebrar Contrato de Comodato de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un "Centro Productivo de Autoempleo"..... 3

DECRETO No. LXI-459, mediante el cual se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios..... 4

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **MAGIC WORLD**, para impartir Educación Preescolar en Altamira, Tamaulipas..... 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **INSTITUTO LENNEBERG**, para impartir Educación Básica en Tampico, Tamaulipas..... 7

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública referente a la Licitación ELE-12-FP-06 del Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 9

CONVOCATORIA Pública referente a las Licitaciones URB-12-FP-07/A y URB-12-FP-08/B del Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

TOMÁS CRUZ
SE DESCONOCE SU DOMICILIO

En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el tres de abril del año dos mil doce, dentro de los autos del juicio agrario 74/2011, promovido por **ENRIQUE CRUZ AHUMADA y otros, contra TOMÁS CRUZ y otros**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándoles la nulidad parcial del acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, celebrada en el ejido "VILLA JUÁREZ", Municipio de Mante, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **se le notifica y emplaza por medio de edictos a TOMÁS CRUZ, los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en el municipio de Mante, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a cargo de la parte actora ENRIQUE CRUZ AHUMADA y otros; así como en los estrados de éste Órgano Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal de Mante, Tamaulipas**, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 3 de Abril de 2012.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B".- LIC. MARIELA VILLANUEVA REYES.**- Rúbrica. (1ª. Publicación)

DISTRITO 43

EDICTO

CC. JOSÉ RAMIRO CANTÚ ALANIS, JAIME ALONSO DAVILA ÁLVAREZ y CORAL EVANGELINA CANTÚ FARIÁS; Presidente, Secretario y Tesorera del Comisariado Ejidal del poblado LAGUNA DE LA PUERTA, Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas.

En virtud de desconocerse el domicilio de **JOSÉ RAMIRO CANTÚ ALANIS, JAIME ALONSO DÁVILA ÁLVAREZ y CORAL EVANGELINA CANTÚ FARIÁS**, no obstante las investigaciones que se realizaron, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena su emplazamiento como demandados, mediante **EDICTOS**, que se publiquen en el periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, en el periódico oficial del Gobierno de la misma Entidad Federativa, en los estrados de la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas y de este Unitario, por dos veces dentro de un plazo de diez días, de quien el actor **ÁLVARO HOMERO GARZA CANTÚ**, demanda se le reconozca el dominio pleno de la parcela número 5 Z-1 P 3/3, con superficie de 08-41-80.55 hectáreas, localizada en el poblado **LAGUNA DE LA PUERTA**, Municipio de **Altamira**, Tamaulipas; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL JUEVES VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la audiencia de ley, en la que se proveerá respecto de la ratificación de la demanda, su contestación, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas; asimismo, se requiere a dicha demandada, para que a más tardar el día y hora indicado, de contestación a la demanda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo perderá su derecho para ello, el juicio se seguirá en su rebeldía y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contraparte, ello con apoyo en el numeral 185, fracción V, de la Ley Agraria y las demás notificaciones se le practicarán por estrados.-----

Las Huastecas, Tampico, Tamaulipas, a 28 de marzo de 2012.- **SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 43.- LIC. IBAR CARRILLO GARCÍA.**- Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-458

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO PRODUCTIVO DE AUTOEMPLEO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, a celebrar Contrato de Comodato, por un término de veinte años de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un "Centro Productivo de Autoempleo".

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en Avenida Monterrey esquina con calle Birmania (canal pluvial) de la Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, en Tampico, Tamaulipas, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, en 28.25 metros, con Ampliación del Cementerio Municipal; al Sureste, en 25.00 metros, con calle Birmania (canal pluvial); al Noreste, en 40.70 metros, con Ampliación del Cementerio Municipal; y, al Suroeste, en 47.30 metros, con Propiedad Municipal, con una superficie total de 1,145.34 m².

ARTÍCULO TERCERO. El comodatario se obliga a destinar el inmueble en cuestión para la instalación de la bloquera comunitaria denominada "CPA CENTRO PRODUCTIVO DE AUTOEMPLEO" y un módulo de enseñanza para autoconstrucción. En caso de que el Comodatario no destine el bien para el fin autorizado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del mismo o se le diera un uso distinto, el comodato será revocado y tanto el bien como sus mejoras revertirán a favor del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Municipio de Tampico, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-459

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO. El predio de referencia se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 184.25 m.l., con área verde 46; al Sur, en 273.27 m.l., con lotes del 26 al 52 de la manzana 67, con paso pluvial y con privada Mariano Matamoros; al Este, en 144.48 m.l., con paso pluvial; y, al Noroeste, en línea curva de 169.01 m.l., con Corredor Internacional de Comercio Reynosa-Pharr, con una superficie total de 31,999.19 m2.

ARTÍCULO TERCERO. En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Municipal, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto serán sufragados por la parte donataria.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 9 de diciembre de 2010, la ciudadana **NANCY EDITH CRUZ CUÉLLAR**, propietaria del Jardín de Niños Particular **MAGIC WORLD**, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 24 de febrero, número 1807, colonia Primavera, en Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular **MAGIC WORLD**, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. **NANCY EDITH CRUZ CUÉLLAR**, propietaria del Jardín de Niños Particular **MAGIC WORLD**, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular **MAGIC WORLD**, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular **MAGIC WORLD**, ha aceptado que dicha institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier cambio o modificación relacionados con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la C. **NANCY EDITH CRUZ CUÉLLAR**, propietaria del Jardín de Niños Particular **MAGIC WORLD**, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular **MAGIC WORLD**, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular **MAGIC WORLD**, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. NANCY EDITH CRUZ CUÉLLAR, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/1214/2011 de fecha 29 de noviembre de 2011, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular MAGIC WORLD, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 24 de febrero, número 1807, colonia Primavera, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR MAGIC WORLD, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular MAGIC WORLD para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 24 de febrero, número 1807, colonia Primavera, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **11111037**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular MAGIC WORLD, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular MAGIC WORLD, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular MAGIC WORLD, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para el cual fue aprobada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular MAGIC WORLD, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo que se le asigne; de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Jardín de Niños Particular MAGIC WORLD, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular MAGIC WORLD, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo; será motivo de suspensión temporal o definitiva de las actividades escolares o la revocación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana NANCY EDITH CRUZ CUÉLLAR, propietaria del Jardín de Niños Particular MAGIC WORLD, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 31 de marzo de 2011, la ciudadana MARÍA BELEN HERNÁNDEZ ESCOBEDO, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO LENNEBERG, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Primero de Septiembre número 309, colonia Gustavo Díaz Ordaz, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO LENNEBERG, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la C. MARÍA BELEN HERNÁNDEZ ESCOBEDO, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO LENNEBERG, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por el C. SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular INSTITUTO LENNEBERG reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO LENNEBERG, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO LENNEBERG convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SÉPTIMO: Que la C. MARÍA BELEN HERNÁNDEZ ESCOBEDO, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO LENNEBERG, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO LENNEBERG, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARÍA BELEN HERNÁNDEZ ESCOBEDO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/1215/2011 de fecha 29 de noviembre de 2011, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO LENNEBERG, para impartir Educación Básica de Primaria, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Primero de Septiembre número 309, colonia Gustavo Díaz Ordaz, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO LENNEBERG, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO LENNEBERG, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Primero de Septiembre número 309, colonia Gustavo Díaz Ordaz, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 11111041**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO LENNEBERG, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO LENNEBERG, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO LENNEBERG convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO LENNEBERG, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de Educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO LENNEBERG, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular INSTITUTO LENNEBERG, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MARÍA BELEN HERNÁNDEZ ESCOBEDO, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO LENNEBERG, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 13 días del mes de marzo de dos mil doce.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

LICITACIÓN ELE-12-FP-06

El Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos **34, 35, 37, 38, y 39** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emite la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para efecto de **INVITAR** a participar a toda Persona Física o Moral que se encuentre en aptitud de participar y cubrir los requisitos establecidos tanto en el presente documento como en las BASES de esta Licitación realizada para contratar el servicio de:

ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO.

4º, etapa “**TRANSFORMACIÓN**”, Sector A y B manzanas: 176 lado norte, 166 lado norte 149 lado oriente, 152, 153, 154 lado norte, 158 lado sur, 159, 160 lado norte, 43 lado norte, 50 lado norte, 60 lado norte, 69 lado norte, 56 lado norte, 37 lado sur, 46 lado sur y 55 lado sur todas al interior del Fraccionamiento “El Progreso”, bajo las condiciones y términos siguientes:

LICITACIÓN	PERIODO DE INSCRIPCIÓN	VISITA A LA OBRA Y JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACIÓN Y APERTURA		PLAZO	EJECUCIÓN	COSTO DE BASES	ANTICIPO	CAPITAL MÍNIMO
			P. TÉCNICA	P. ECONÓMICA					
ELE-12- FP-06	16 AL 25 DE ABRIL DEL 2012 (IMVISU)	23 DE ABRIL DEL 2012 A LAS 08:00 HORAS (Prometeo No.- 502, esq. Con Adonis, Fracc. El Progreso)	2 DE MAYO DEL 2012 A LAS 12:00 HORAS	2 DE MAYO DEL 2012 A LAS 12:30 HORAS	90 DÍAS		\$4,000.00	10%	\$4'000,000.00

A. Requisitos para participar:

1. Deberá presentar estados financieros auditados o última declaración fiscal superior al requerido.
2. Acta Constitutiva para el caso de personas morales o bien si se trata de personas físicas copia de su credencial electoral así como la copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Relación de los Contratos de Obras que tenga en vigor celebrados con la Administración Pública o con Particulares, señalando el importe total contratado, así como el importe por ejercer desglosando por anualidad (avance de obras).
4. Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son materia de esta Licitación.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la materia.
6. Comprobante del pago de las Bases de Licitación, con depósito a la Cuenta No.- 0638702055 de la Institución Bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., y demás que señale la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la material y que se darán a conocer numéricamente en las Bases de Licitación.

B. Forma de Pago:

1. Al Licitante ganador iniciará las obras en forma inmediata y se le entregará un anticipo del 10% para inicio de obra, mismo que se pactará en el instrumento legal que se realice para este efecto, el resto de los pagos se efectuará en 24 pagos mensuales o el tiempo que se requiera para la liquidación total de la obra, debiéndose estipular esto en el referido contrato que se emitirá para la formalización de la Licitación respectiva.

C. Disposiciones Generales y Fallo.

- A.** La presentación y apertura de las Propuestas se efectuarán el día 2 de Mayo del 2012 a las 12:00 Hrs., en las oficinas del Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano, ubicadas en el anexo de la Torre Administrativa mejor conocida como "PALOMAR", localizada en el cruce de la calle: Héroe de Nacataz No.- 2621, Sector Centro en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- B.** Los recursos que habrán de utilizarse para la realización de esta obra serán cubiertos con fondos del Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano, de Nuevo Laredo, Tamaulipas. La fecha de inicio de trabajos será notificada posterior a la notificación del fallo de la presente licitación.
- C.** Si un Licitante participa en dos o más Licitaciones, ya sea en una o varias Entidades Federativas con la misma platilla de personal y equipo que debe tener en disposición según las estipulaciones anotadas antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descalificado para contratarse en el resto que se haya inscrito.
- D.** La Dirección General del Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con base en análisis comparativos realizados emitirá el fallo a favor del Licitante que entre los Proponentes haya presentado mejores propuestas debiendo cumplir las condiciones, legales, técnicas, y económicas requeridas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos; contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las Bases de Licitación estarán disponibles en Oficinas del Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano, ubicadas en el anexo de la Torre Administrativa mejor conocida como "PALOMAR", localizada en el cruce de la calle: Héroe de Nacataz No.- 2621, Sector Centro en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con un horario de 08:00 a 15:00 horas, con teléfono disponible (867) 711-35-03.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a los 16 días del mes de Abril del 2012.- **Atentamente.**- "Sufragio Efectivo. No Reelección".- **Director General del Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- Lic. Carlos Enrique Canturosas Villarreal.-** Rúbrica.

CONVOCATORIA PÚBLICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

LICITACIÓN URB-12-FP-07/A y LICITACIÓN URB-12-FP-08/B

El Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas de conformidad con en lo dispuesto en los Artículos **34, 35, 37, 38, y 39** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emite la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para efecto de **INVIITAR** a participar a toda Persona Física o Moral que se encuentre en aptitud de participar y cubrir los requisitos establecidos tanto en el presente documento como en las BASES de esta Licitación realizada para contratar el servicio de:

URBANIZACIÓN

LA URBANIZACIÓN de la 4º etapa **“TRANSFORMACIÓN”**, Sector A manzanas: 176 lado norte, 166 lado norte 149 lado oriente, 152, 153, 154 lado norte, 158 lado sur, 159, 160 lado norte;

LA URBANIZACIÓN de la 4º etapa **“TRANSFORMACIÓN”**, Sector B manzanas: 43 lado norte, 50 lado norte, 60 lado norte, 69 lado norte, 56 lado norte, 37 lado sur, 46 lado sur, 55 lado sur, 187 lado sur y 188 lado sur, todas al interior del Fraccionamiento “El Progreso”, bajo las condiciones y términos siguientes:

LICITACIÓN	PERIODO DE INSCRIPCIÓN	VISITA A LA OBRA Y JUNTA ACLARATORIA	RECEPCIÓN		PLAZO	EJECUCIÓN	COSTO DE BASES	ANTICIPO	CAPITAL MÍNIMO
			P. TÉCNICA	P. ECONÓMICA					
URB-12-FP-07/A	16 AL 25 DE ABRIL DEL 2012 (IMVISU)	23 DE ABRIL DEL 2012 A LAS 08: 30 HORAS (Prometeo No.- 502, esq. Con Adonis, Fracc. El Progreso)	2 DE MAYO DEL 2012	2 DE MAYO DEL 2012	90 DÍAS		\$4.000.00	10%	\$10'000,000.00
URB-12-FP-08/B			A LAS 11:00 HORAS	A LAS 11:30 HORAS					\$8'000,000.00

A. Requisitos para participar:

1. Deberá presentar estados financieros auditados o ultima declaración fiscal superior al requerido.
2. Acta Constitutiva para el caso de Personas Morales o bien si se trata de personas físicas copia de su credencial electoral así como la copia del Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
3. Relación de los Contratos de Obras que tenga en vigor celebrados con la Administración Pública o con Particulares, señalando el Importe total contratado, así como el importe por ejercer desglosando por anualidad (avance de obras).
4. Documentación que compruebe su capacidad Técnica y experiencia en trabajos similares a los que son materia de esta Licitación.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con la materia.
6. Comprobante del pago de las Bases de Licitación, con deposito a la Cuenta No.- 0638702055 de la Institución Bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., y demás que señale la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la material y que se darán a conocer numéricamente en las Bases de Licitación

B. Forma de Pago:

1. Al Licitante ganador iniciara las Obras en forma inmediata y se le entregar un anticipo del 10% para inicio de Obra, mismo que se pactara en el instrumento legal que se realice para este efecto, el resto de los pago se efectuara en 24 pagos mensuales o por el tiempo que se requiera para la liquidación total de la Obra, debiéndose estipular esto en el referido Contrato que se emitirá para la formalización de la Licitación respectiva.

C. Disposiciones Generales y Fallo.

- A. La presentación y apertura de las Propuestas se efectuaran el día 1 de Mayo del 2012 a las 11:00 Hrs., en las Oficinas del Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano, ubicadas en el anexo de la Torre Administrativa mejor conocida como “PALOMAR”, localizada en el cruzamiento de las calles: Héroe de Nacataz No.- 2621, Sector Centro en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- B. Los recursos que habrán de utilizarse para la realización de esta Obra será cubiertos con fondos del Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la fecha de inicio de Trabajos será notificada posterior al fallo de la presente licitación.
- C. Si un Licitante participa en dos o más Licitaciones, ya sea en una o varias entidades Federativas con la misma platilla de personal y equipo que debe tener en disposición según las estipulaciones anotadas antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedara descalificado para contratarse en el resto que se haya inscrito.
- D. La Dirección General del Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con base en análisis comparativos realizados emitirá el fallo a favor del Licitante que entre los Proponentes haya presentado mejores Propuestas debiendo cumplir las condiciones, legales, técnicas, y económicas requeridas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- E. Las Bases de Licitación estarán disponibles en las Oficinas del Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ubicadas en el Anexo a la Torres Administrativa, Segunda Planta, Calle Héroe de Nacataz No.- 2621, Sector Centro en esta Ciudad, con un horario de 08:00 a 15:00 horas, con teléfono disponibles (867) 711-35-03.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a los 16 días del mes de Abril del 2012.- **Atentamente.**- “Sufragio Efectivo. No Reelección”.- **Director General del Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- Lic. Carlos Enrique Canturosas Villarreal.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 17 de abril de 2012.

Número 46

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1722.- Expediente Número 00410/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1868.- Expediente Número 463/2009, relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 1723.- Expediente Número 00217/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1869.- Expediente Número 00050/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1724.- Expediente Número 00280/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1870.- Expediente Número 587/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1725.- Expediente Número 00352/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1871.- Expediente Número 983/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1726.- Expediente Número 00625/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1872.- Expediente Número 588/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1727.- Expediente Número 299/2008, relativo al Juicio Especial.	4	EDICTO 1873.- Expediente Número 887/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1728.- Expediente Número 00432/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 1874.- Expediente Número 1277/09 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1729.- Expediente Número 00527/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 1875.- Expediente Número 607/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1730.- Expediente Número 1037/10, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1876.- Expediente Número 708/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1731.- Expediente Número 0397/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1877.- Expediente Número 692/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1732.- Expediente Número 384/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1878.- Expediente Número 689/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1733.- Expediente Número 01620/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1879.- Expediente Número 00568/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1734.- Expediente Número 840/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1880.- Expediente Número 00474/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1735.- Expediente Número 489/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1881.- Expediente Número 00961/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1736.- Expediente Número 1001/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1882.- Expediente Número 00872/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1737.- Expediente Número 1184/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	8	EDICTO 1883.- Expediente Número 01272/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1738.- Expediente Número 00760/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1884.- Expediente Número 0092/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1739.- Expediente Número 244/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1885.- Expediente Número 943/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1866.- Expediente Número 00001/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1886.- Expediente 01333/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1867.- Expediente Número 01628/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1887.- Expediente Número 00279/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1888.- Expediente Número 00300/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 1889.- Expediente Número 00199/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 1890.- Expediente Número 489/2011, Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 1891.- Expediente Número 244/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 1892.- Expediente Número 00372/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 1893.- Expediente Número 00995/2011, relativo al Sucesión Testamentaria.	18
EDICTO 1894.- Expediente Número 0479/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 1895.- Expediente Número 00145/2012 relativo al Juicio Divorcio Necesario.	18
EDICTO 1896.- Expediente Número 01290/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	19
EDICTO 1897.- Expediente Número 00821/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	19
EDICTO 1898.- Expediente Número 01122/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 1899.- Expediente Número 00820/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 1900.- Expediente Número 00825/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 1901.- Expediente Número 00327/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 1902.- Expediente Número 00162/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario.	21
EDICTO 1903.- Expediente Número 1621/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	21
EDICTO 1904.- Expediente Número 01123/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	22
EDICTO 1905.- Expediente Número 2689/2005; relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	23
EDICTO 1906.- Expediente Número 00025/2012, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	23
EDICTO 1907.- Expediente Número 241/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	23
EDICTO 1908.- Expediente Número 1539/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 1909.- Expediente Número 00174/2012, relativo al Divorcio Necesario.	24
EDICTO 1910.- Expediente Número 272/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 1911.- Expediente Número 00148/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
EDICTO 1912.- Expediente Número 00395/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	25
EDICTO 1913.- Aviso Notarial, Notaria Pública Número 293, Lic. Ana Luisa Díaz Rodríguez.	25
EDICTO 1490.- Expediente Número 566/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 1533.- Balance General Final de Proyectos Arquitectónicos y Construcciones de Tampico, S.A. de C.V.	26

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes de febrero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00410/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. TAYDE MORELOS RUIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Esmeralda Cuatro número 118, lote 58, manzana 62, del Fraccionamiento Villas la Esmeralda de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 125021, cuyos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$21,200.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1722.- Abril 10 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez del mes de febrero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00217/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ERNESTO RODRÍGUEZ AVALOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 18, lote 34, calle

Manimex, número 220, Fraccionamiento Industria Maquiladora de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 125308, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 32,133.33 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1723.- Abril 10 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes de febrero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00280/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. LEONARDO ELÍAS SIMONÍN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Flor de Chupamieles número 107 del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 125056, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para participar algún postor al remate en cuestión, éste de cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 29,333.33 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1724.- Abril 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes de febrero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00352/2011, relativo, al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. REYNALDO VILLARREAL RAMÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle el Nilo número 343, casa 52, manzana 11, de la Villa el Nilo del Conjunto habitacional la Cima de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 125573, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 174,666.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 34,933.33 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la

colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1725.- Abril 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 625/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ ANTONIO ÁVILA MONTES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es casa marcada con el número 1148 de la calle San Héctor del lote 25, de la manzana 61, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 m con lote 24, AL SUR en 17.00 m. con lote 26, AL ESTE en 6.00 m con lote 50, AL OESTE en 6.00 m. con calle San Héctor, manzana número 61, AL NORTE con calle San Javier, AL SUR en calle Santa Martha, AL ESTE con calle San Pablo, AL OESTE con calle San Héctor.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., 26 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1726.- Abril 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha veintisiete de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Juicio Especial de desahucio número 299/2008, promovido por la C. DRA. ISABEL LAMARQUE NASSAR, el Titular de este Juzgado LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Urbana, ubicado en calle Presa del Azúcar número 806 manzana 31, lote 27, zona 2 Ex Ejido Los Longoria de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 19.90 m, con lote 28, AL SURESTE: 18.00 m con lote 6 y 32, AL SUROESTE: 20.00 m con lote 26, AL NOROESTE : 18.00 m con calle Presa del Azúcar, con un área total de 357.00 m2, cuyos datos de registro son los siguientes: Sección I, No 74394, Legajo 539, del municipio de Reynosa Tamaulipas, de fecha 23 de enero de 1990.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), solo que en el presente caso se mando solo sacar a remate el 50 % sobre dicho inmueble motivo por el cual se señala la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, menos la rebaja del 20% por tratarse de segunda almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1727.- Abril 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce del mes de febrero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00432/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE CV., en contra del C. JESÚS SANTOS TORRES RUIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Virreyes número 5, lote 25, manzana 15, del Fraccionamiento Conquistadores del municipio de Río Bravo Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 18931, de Río Bravo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 m con lote 26, AL SUR en 15.00 m con lote 24, AL ESTE en 06.00 m con lote 08, y AL OESTE en 6.00 m con calle Virreyes.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 7796, Legajo 2-156, de fecha 06/11/2003 de Río Bravo, Tamaulipas, y Sección II, Número 5442, Legajo 2-109 de fecha 06/11/2003 de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de la C. JESÚS SANTOS TORRES RUIZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 16,800.00 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del

Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1728.- Abril 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00527/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. ILIA CLAUDIA URESTI ZOZAYA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 19, manzana 46, calle Puerto Juárez, número 20 de la colonia Unidad Habitacional Ampliación Puerto Rico de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, misma que se identifica el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 39775, con una superficie de 184.79 m², cuyas medidas y colindancias son AL NORTE: en 11.91 m con Anden Puerto Juárez; AL SUR: en 9.69 m con lote 1; AL ESTE en 17.00 m con lote 18; AL OESTE en 17.22 con limite de propiedad.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de la C. ILIA CLAUDIA URESTI ZOZAYA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 171,266.75 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 114,177.83 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$ 22,835.56 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1729.- Abril 10 y 17.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1037/10, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ARTURO MERINOS AVILÉS Y SARA DEL ÁNGEL DE MERINOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: departamento 5, edificio K, del Fraccionamiento Esmeralda localizado en la colonia Arrenal en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 58.36 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1.35 m, 1.65 m con estacionamiento, y 2.925 m con área común; AL SUR 1.35 m con vacío, 1.65 m y 1.20 m y 1.725 m con patio de servicio; AL ESTE en 9.50 m con muro medianero del departamento J-8 y 1.50 M y 0.50 M con vacío y 0.40 m con patio de servicio; AL OESTE 9.60 m con muro medianero del departamento K-6, 1.50 m con área común y vacío y 0.90 cm con patio de servicio, abajo con departamento K-1 y arriba con departamento K-9, correspondiéndole un cajón de estacionamiento con una superficie de 11.00 m2 y una superficie de área común de 7.05 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 113583, Legajo 2272, del municipio de Tampico, Tamps; de fecha 26 de junio de 1996, actualmente identificado como Finca 22837 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda es dado el presente edicto el día veinte de febrero del año dos mil doce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1730.- Abril 10 y 17.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (13) trece de febrero del (2012) dos mil doce, dictado en el Expediente Número 0397/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Alejandro Solís Flores en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el Licenciado Javier Corona Castillo con el mismo carácter, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Departamento en condominio ubicado en Andador Jazmín No 280-D, departamento 40-D, manzana 1 condominio

2, Fraccionamiento Vista Bella, municipio de Tampico, Tamaulipas, régimen de propiedad: propiedad privada en condominio propietario del inmueble: Rubén Ramírez Ceballos, características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de interés social; tipo de construcción: casas-habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad; índice de saturación en la zona: 100%; población: media alta; contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos; uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano; vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; red telefónica aérea; recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano: medidas y colindancias: según escrituras AL NORTE: en 1.60 m, 7.24 m y 1.10 m con vacío al área común del mismo condominio AL ESTE en 3.10 m y 3.10 m con vacío al área común del mismo condominio, AL SUR en 9.80 m con departamento 40-C del mismo condominio; AL OESTE: en 2.47 m y 3.80 m con vacío a la vivienda no 41 del mismo condominio, área total 62.32 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 15,161, Legajo 304, 30 marzo del 2000 municipio de Tampico, Tamaulipas, actualmente se identifica como Finca 22793 del municipio de Tampico, Tamaulipas, conclusión sobre el valor comercial \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE ABRIL DEL (2012) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO"

Altamira, Tams., 15 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1731.- Abril 10 y 17.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 384/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Alejandro Solís Flores, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE continuado por el C. Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra del C. RAÚL PADILLA LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. RAÚL PADILLA LÓPEZ, el que se identifica como: bien inmueble y construcción enclavada en el mismo propiedad de la parte demandada identificado como: Finca

Urbana Número 22561, ubicada en el municipio de Tampico, departamento en condominio, departamento número 3, primer nivel edificio 118, sito en calle Circuito Las Chacas, Conjunto Habitacional Las Chacas, superficie: 64.00 metros cuadrados, municipio: Tampico, Tamaulipas, indiviso 0.52083%, medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.990 metros con área común y 1.280 metros con departamento 118-4, AL SUR: 7.420 metros con departamento 116-4, AL ESTE: en 8.050 metros con Circuito Las Chacas, AL OESTE en: 9.245 metros con área común, arriba con departamento 11825, abajo con departamento 118-1, derechos que ampara: 100 % de propiedad, titular el C. RAÚL PADILLA LÓPEZ.- Inmueble que se adquirió por el demandado mediante Escritura Número Once Mil Quinientos Veintitrés, de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrita ante el Director del Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 115992, Legajo 2320 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve a nombre de el C. RAÚL PADILLA LÓPEZ, debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de mayor circulación, se precisa la postura base del remate en \$ 146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce. DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1732.- Abril 10 y 17.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01620/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Julio Ulises Ramos García, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CAROLINA ESCOBAR MENDOZA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien Inmueble ubicado en Privada Roble número 44-3, departamento 3, módulo 44, lote 44, manzana 2, del Condominio Los Robles III de la colonia Robles en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 68.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.15 metros con departamento 45-4 y 1.50 metros con cubo de luz, AL SUR, 9.65 metros con departamento 44-4 y 4.00 metros con área común, AL ESTE, en 3.20 metros con departamento 51-4 y 2.80 metros con cubo

de luz, y AL OESTE, en 3.50 metros y 250 metros con área común y fachada que ve a la Privada Roble, arriba con azotea y abajo con departamento 44-1, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 71,382, Legajo 1428, de fecha 11 de julio de 1995, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día diecisiete de febrero de dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1733.- Abril 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha seis de marzo del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 840/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado, y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. MODESTO RAMÍREZ CRUZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda casa número 8, manzana 1, ubicado en Prolongación Avenida Monterrey, número 114, casa 8 manzana 1, del Fraccionamiento Sagitario, de la colonia Garza Leal, en Tampico, Tamaulipas, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, así como construida la superficie de 68.00 metros y de terreno 65.86 metros, AL NORTE en 4.59 metros con casa 40 y 39 AL SUR en 4.59 metros con Prolongación Avenida Monterrey; AL ESTE en 14.35 metros con casa 9, muro doble de por medio, AL OESTE en 14.35 metros con casa 7, compartiendo con esta la pared que la divide, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 10905, Legajo 6-219, Sección Primera, de fecha 14 de noviembre del 2006 del municipio de Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$ 271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira,

Tamaulipas, a los doce días del mes de marzo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1734.- Abril 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha seis de marzo del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 489/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. NORMA ANDRADE JUÁREZ Y JOSE MANUEL MORENO TOBIAS, ordenó sacar a la venta en pública subasta al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda número 108-C, ubicada en calle Matamoros, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, de Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados y de terreno 67.50 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.50 metros, con la calle Matamoros; AL SUR en 4.50 metros, con la vivienda 109-C; AL ESTE en 15.00 metros, con la vivienda 108-D; AL OESTE en 15.00 metros., con la vivienda número 108-B.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de Finca 27388 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$ 319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los doce días del mes de marzo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1735.- Abril 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1001/2007, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado jurídico para

pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS Y LORENA GUADALUPE ORTIZ ALMARAZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: vivienda número 510 de la calle Arrecife lote 2 de la manzana 14, área construida 43.56 m2 (cuarenta y tres punto cincuenta y seis metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 m (siete metros) con calle Arrecife, AL SUR en 700 m (siete metros) con terreno de la vivienda 611, AL ESTE EN 1600 M (dieciséis metros) con terreno de la vivienda 512 y AL OESTE en 16.00 (dieciséis metros) con terreno de la vivienda 508.- Inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2134, Legajo 6-043, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 25 de marzo de 2002, Hipoteca Sección II, Número 71, Legajo 6020 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 25 de marzo de 2002, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Es dado el presente edicto el día veintinueve de febrero del año dos mil doce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1736.- Abril 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1184/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN MANUEL CHÁVEZ PLATA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle 24 número 127, casa 30, manzana 3, del Conjunto Habitacional El Edén X del municipio de Altamira Tamaulipas, con una superficie de terreno de 75.00 m2 y una superficie de construcción de 35.05 m2; propiedad de Juan Manuel Chávez Plata, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción casa habitacional de uno y dos niveles.- índice de saturación en la zona 90%. población media normal, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional, vías importantes de acceso calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano.- con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 15.00

metros con casa 31; AL SUR en 15.00 metros con casa 29; AL ORIENTE en 5.00 metros con casa 14, y AL PONIENTE en 5.00 metros con calle 24 y correspondiéndole un proindiviso de 34.983 m2, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera Número 1113, Legajo 6-023 de fecha 17 de febrero de 2004 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$ 169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 001100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (8) OCHO DE MAYO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 15 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1737.- Abril 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00760/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. KARINA CASTILLO CRUZ, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ROSA MARÍA VALDEZ CRUZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Conchitas número 937, manzana 7, lote 25, Conjunto Habitacional Los Arrecifes XIII, Fraccionamiento Los Arrecifes, en el municipio de Altamira, Tam., con área total de 118.0800 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 7.74 metros, con terrenos de las viviendas 832 y 834. AL SUR.- 7.01 metros, con calle Conchitas, AL ORIENTE.- 16.01 metros, con terreno de la vivienda 939, AL PONIENTE.- 16.01 metros, con terreno de la vivienda 935.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca N° 6447, del municipio de Cd. Altamira, Tam., valor pericial \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberán hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 02 de marzo de 2012, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria

de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1738.- Abril 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo del año 2012 dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 244/2008 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JUAN GONZÁLEZ TOLEDO en su carácter de apoderado legal de la C. ELVIA SALAS GUERRERO, en contra del C. MARIO MELÉNDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción identificado como lote 01, manzana 38, zona 01, colonia Laguna de la Puerta del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 450.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 24.50 metros, con Privada Sin Nombre, AL SURESTE en 17.20 metros con Avenida Matamoros, AL SUROESTE en 29.85 metros con lotes 02 y 06, AL NOROESTE en 16.40 metros con lote 07, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado; bajo el número de Finca 42068, ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, valor comercial \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocan doce a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate con la rebaja del 20% de la tasación en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el fondo auxiliar del tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del 2012 dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1739.- Abril 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año actual, dictado dentro del Expediente Número 00001/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Brenda Castillo Arguello y continuado por el C. Licenciado Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LOURDES DE JESÚS SÁNCHEZ FRANCO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote número 34, manzana 8, ubicado en calle Siria, número 21, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca III", de esta ciudad, compuesto de una superficie de 90.00 metros

cuadrados, sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construcción de 56.65 metros cuadrados, cuyos linderos y colindancias son los siguientes: AL NORTE, en 6.00 metros lineales, con lote número 8, AL SUR, en 6.00 metros lineales, con calle Siria, AL ESTE, en 15.00 metros lineales, con lote número 33, AL OESTE, en 15.00 metros lineales, con lote número 35.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4846, Legajo 3097, de fecha dos de julio de dos mil dos, del municipio de H Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1866.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuatro Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año actual, dictado dentro del Expediente Número 01628/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Brenda Castillo Arguello y continuado por el C. Licenciado Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de IGNACIO VALLADARES HERNÁNDEZ Y LUCIA MARGARITA VEGA MONTENEGRO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote número 9, manzana 13, ubicado en Calle Jordania, número 18, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca III", de esta ciudad, compuesto de una superficie de 90.00 metros cuadrados y una construcción edificada de 40.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros, con lote número 8, AL SUR, en 15.00 metros, con lote número 10, AL ORIENTE, en 6.00 metros, con calle Jordania, AL PONIENTE, en 6.00 metros, con lote número 30.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8288, Legajo 3-166, de fecha tres de diciembre de dos mil dos, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 181,600.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el

cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1867.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 20 veinte de febrero del 2012 dos mil doce se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 463/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de SONIA DEL CARMEN FUENTES PECINA consistente en:

Bien inmueble consistente en predio urbano con construcción ubicado en calle Ficus número 518, lote 24, de la manzana 79, del Conjunto Habitacional Arboledas XII-A ubicado en calle Acacia y Ficus entre las calles C-4 y Roble del Fraccionamiento Arboledas de Altamira Tamaulipas, con una superficie de terreno de 60.00 metros cuadrados, y de construcción 35.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros, con lote 15-A; AL SUR en 4.00 metros con calle Ficus; AL ORIENTE en 15.00 metros, con área común; AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 24-A, muro medianero de por medio; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 5766, Legajo 6-116 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 06 de julio del 2005, así como los datos de hipoteca en la Sección II, Número 4132, del Legajo 6-083, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 06 de julio del dos mil cinco.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$ 189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE ABRIL DEL (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 26 veintiséis de febrero del 2012 dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1868.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuatro Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00050/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. en contra de BRENDA KARINA DOMÍNGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de Tamiahua número oficial 112 del Fraccionamiento Paseo de las Brisas, edificada sobre el lote 5 de la manzana 6, con superficie de 109.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con el lote 6, AL SUR, en 15.00 mts con el lote 4, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Laguna de Tamiahua, AL OESTE, en 6.00 mts con fracción restante de la misma manzana.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 16434 del municipio de Matamoros, con fecha 23 de septiembre del 2008."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 408,700.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$272,466.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1869.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 587/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de JORGE ARTURO ROMERO MORALES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca marcada con el número 211, con una superficie de construcción de 48.54 m2 de la calle Fierro, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya de esta ciudad y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea lote 21 de la manzana 11 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 m con lote 20, AL SUR en 15.50 m con lote 22, AL ESTE en 7.00 m con calle Fierro, y AL OESTE en 7.00 m con lote 31 el cual tiene una superficie de 108.50 m2, la manzana 11 se encuentra circundada por las siguientes calles, AL NORTE colinda con calle Punta Arenas, AL SUR colinda con Av. Punta Diamante, AL ESTE en colinda con calle Fierro y AL OESTE colinda con calle Cobre.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de

mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., 26 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1870.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 983/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. SERGIO RONQUILLO FERRETIS Y HORTENCIA YÁÑEZ LÓPEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Condominio denominado Conjunto Habitacional "Arboledas VII-B" localizado en calle Sicomoro 131, lote 13-a, manzana 28, entre las calles C-2 y Acacia, del Fraccionamiento Arboledas del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 90.00m2 y de construcción 40.00m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Sicomoro, AL SUR: en 6.00 metros con fracción restante de la misma manzana, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 14, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 13.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 6460, Legajo 6-130, de fecha 22 de julio de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$ 200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los quince días del mes de marzo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1871.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dos de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 588/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de FERMÍN CASTRO MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: Finca Número 218, con una superficie de construcción de 48.54 m2, de la calle Bronce, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 37 de la manzana 14 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 con lote 38, AL SUR en 15.50 m con lote número 36, AL ESTE en 7.00 m con lote número 18, AL OESTE en 7.00 con calle Bronce, controlado con la Clave Catastral Número 31-01-25-106-037 el cual tiene una superficie de 108.50 de la manzana 14 se encuentra circundada por las siguientes calles AL NORTE colinda con Punta Arenas, AL SUR colinda con Av. Punta de Diamante, AL ESTE con calle Plata y AL OESTE con calle Bronce.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tam., 26 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1872.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 887/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Daniel Corrales Alvarado y Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES continuado con ese mismo carácter por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en contra de los C.C. GUADALUPE LÓPEZ RANGEL E ISIDRO MORENO VELÁZQUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda 4 planta alta, del módulo 11, número 113-B, del Condominio Albatros II, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 46.20 m2 (cuarenta y seis punto veinte metros cuadrados), a dicha vivienda le corresponde un (1.56%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.15 metros, con su propia fachada y 2.925 metros con área común 4; AL SUR: en 3.66 y 2.415 metros, con su propia fachada; AL ESTE: en 1.35 metros con su propia fachada, 6.15 metros con vivienda 3 y 1.20 metros, con área común 4; AL OESTE: en

8.70 metros, con su propia fachada, arriba: con su propia azotea y abajo con vivienda 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 72222, Legajo 1445, de fecha 18 de julio de 1995, del municipio de Tampico, Tamaulipas, así como a la Finca Número 41110, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los quince días del mes de marzo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1873.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1277/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Enrique Lombera Maldonado y Francisco Javier Ayala Castillo en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES continuado con ese mismo carácter por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en contra del C. MIGUEL ÁNGEL RUBIO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

El lote número 31, de la manzana 20, marcado con el número oficial 215 de la calle Nilo, del Fraccionamiento de los Ríos, en Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 90.00 m2 y de construcción 37.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote número 32; AL SUR: en 15.00 metros, con lote número 30; AL ESTE: en 6.00 metros, con lote número 08; AL OESTE: en 6.00 metros, con calle Nilo.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 550, Legajo 6-011, Sección Primera, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 25 de enero del 2006, así como en la Finca 47043 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$ 167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado Y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los quince días del mes de marzo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1874.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 607/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de HUMBERTO POLICARPO CRUZ GÓMEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote número 6, manzana 2, zona 6, el cual consta de una superficie de 93.75 m2, y de construcción 55.00 m2, ubicado en la calle Cerro de Padilla número 527-F entre las calles Cumbres de Acutzingo y Sierra Madre de la colonia Almaguer de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.25 m. con área común, AL SUR en 6.25 con propiedad privada, AL ESTE en 15.00 m con lote 7, AL OESTE en 15.00 m con lote 5.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., 26 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1875.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 708/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de JUAN JOSÉ ESTOPIER GUILLERMO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote 4, manzana 44, ubicada en calle Rodhe 1 con el número 205 del Fraccionamiento Villa Esmeralda del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 38.51 m2 sobre una superficie de 38.51 m2 sobre una superficie de terreno de 93.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 M.L. con lote 3, AL SUR en 15.50 M.L. con lote 5, AL ESTE en 6.00 M.L. con Rodhe 1, AL OESTE en 6.00 M.L. con lote 39.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ

HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., 26 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1876.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 692/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de FLORINDA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote número 31, de la manzana número 53 de la calle Dinamarca sobre el cual se encuentra construida casa habitación marcada con el número oficial 118 del Fraccionamiento Loma Real de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 de terreno y 37.75 m2 de construcción, controlado con la Clave Catastral Número 31-01-27329-031 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con lote 14, AL SUR en 6.00 M.L. con calle Dinamarca, AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 30, AL OESTE en 17.00 M.L. con lote 32.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., 26 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1877.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 689/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de JUAN ALBERTO ROSALES MOSQUEDA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 4, de la manzana 83 de la calle Plata 6, sobre el cual se encuentra construida una casa habitación marcada con el número oficial 205, dicho predio tiene una superficie de 93.00 m2 de terreno y 36.82 m2 de construcción controlado con la Clave Catastral Número 31-01-23-116-004, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE

en 15.50 M.L., con lote 3, AL SUR en 15.50 M.L. con lote 5, AL ESTE en 6.00 M.L. con calle Plata 6, AL OESTE en 6.00 M.L. con lotes 35 y 36.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., 26 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1878.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez del mes de febrero del año mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00568/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. RAFAEL GARCÍA SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Zafiro, número 315, entre calles Av. Miguel Hidalgo y Concha Nacar, del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Sección I, Número 25385, del Legajo 508 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 121,333.33 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 24,266.66 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),(sic) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa está Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1879.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00474/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIETA SALDIVAR RANGEL Y ALFONSO GARCÍA CEPEDA, consistente en:

Bien inmueble ubicado en la calle Francisco Javier Mina, vivienda 10 (diez) marcada con el número 112, del Conjunto Habitacional "Tolteca", localizado en las calles Melchor Ocampo y Francisco Javier Mina de la Colonia "Tolteca" en Tampico, Tamaulipas, Superficie total: 47.25 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.50 m con área privativa de la vivienda número 11; AL ESTE: en 4.50 m con área común número 1; AL SUR: en 10.50 m con área privativa de la vivienda número 9; AL OESTE: en 4.50 m con área común número 2, y área privativa de la vivienda número 13.- Esta vivienda cuenta con cajón de estacionamiento con una superficie total de 12.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 5.00 M con área común número 5; AL SUR: en 5.00 m con cajón de estacionamiento de la vivienda número 9; AL ESTE: en 2.40 m con calle Francisco Javier Mina; AL OESTE: en 2.40 m con área común número 1.- A esta vivienda le corresponde un indiviso de área común del 5.028% que resulta 22.82 metros cuadrados, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección 1, Número 5345, Legajo 6-107, de fecha 06 de julio de 2006, de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles: apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE MAYO DE (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.
1880.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00961/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado, apoderados general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel con el mismo carácter, en contra de ALBERTO GALLARDO BARRIOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle 3 número 139, casa 13, manzana 27, del Conjunto Habitacional "Edén XI", en Cd. Altamira, Tam, con área total de terreno de 75.00 metros cuadrados, y una construcción de 36.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 5.00 metros, con calle 3, AL SUR.- 5.00 metros, con casa 29, AL ESTE.- 15.00 metros, con casa 14, AL OESTE.- 15.00 metros, con casa 12.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N° 7068, Legajo 6-142, de fecha 19 de agosto del 2005, del municipio de Altamira, Tam.- Valor pericial \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate.- Es dado el presente edicto el día trece marzo de dos mil doce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1881.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00872/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Daniel Corrales Alvarado, y/o Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel con el mismo carácter, en contra del C. FÉLIX ARTURO CORTÉZ MONROY, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Nilo marcado con el número oficial 111, lote 31, manzana 8, del Fraccionamiento de los Ríos, del municipio de Altamira, Tamaulipas, superficie de terreno: 90 metros cuadrados, con construcción 37.48 m, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 m, con lote número 32; AL SUR: en 15.00 m con lote número 30; AL ESTE: en 6.00 m con lote número 6; AL OESTE: en 6.00 m con calle Nilo; cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 6250, Legajo 6-125, de fecha (13) trece de julio del año (2005) dos mil cinco del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE MAYO DE (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 14 días del mes de marzo de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1882.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01272/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. en contra de EBODIO GUTIÉRREZ VALENTÍN Y SAYRA DALILA TREJO VALLADARES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Atlas número 36 del Fraccionamiento Valle de Casa Blanca II de esta ciudad, edificada sobre el lote 3 de la manzana 5, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Atlas, AL SUR, en 6.00 mts con lote número, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 4, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1179, Legajo 3-024 de fecha 20 de febrero del 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA

VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 121,333.33 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1883.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Lic. Ma. Teófila Martínez Moreno, ordenó dentro del Expediente 0092/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín del Campo en su carácter de apoderados jurídicos de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo en su carácter de apoderado legal de la C. OLGA LUCERO MORALES EGURA en contra de los C.C. JOSÉ ASCISCLO CASTELÁN CASTAÑEDA Y JOSEFINA RAZO RAMOS, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados JOSÉ ASCISCLO CASTELÁN CASTAÑEDA Y JOSEFINA RAZO RAMOS el que se identifica como: Prolongación de Barriles casi esquina con Avenida Madero, en ciudad Madero, Tamaulipas, identificado como: Vivienda Uno, Manzana Tres, Condominio 1, Finca Número 23428, áreas comunes: 6.25 %, derechos que ampara: 100 % de propiedad, superficie construida: 54.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja, AL NORTE 4 metros con al régimen (acceso), AL SUR 4 metros con área privativa de la misma casa (jardín), AL ESTE 6.500 metros con planta baja casa 1, AL OESTE 6.500 metros con planta baja de casa 3, Planta Alta, AL NORTE 4 metros con vacío a área común del régimen, AL SUR 4 metros con vacío a área privativa de la misma casa (jardín), AL ESTE 6.5 metros con planta alta de la casa 1, AL OESTE 6.5 metros con planta alta de la casa 3, titulares JOSÉ ASCISCLO CASTELÁN CASTAÑEDA Y JOSEFINA RAZO RAMOS.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Se precisa la postura base del remate en \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00 /100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base para el remate de los bienes presentando al efecto el certificado así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

1884.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 943/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. JUAN GONZÁLEZ TOLEDO en contra del C. JOSE HÉCTOR BLANCO CESÁREO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 318, colonia Emiliano Zapata en ciudad Madero, Tamaulipas, identificado como lote número 5, manzana N, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados(doscientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 10.00 metros con el lote número seis; AL SUR en 10.00 mts con calle Lázaro Cárdenas; AL ESTE en 20.00 mts con lote número siete y AL OESTE en 20 mts con lote uno tres.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, bajo el Número 39831 (treinta y nueve mil ochocientos treinta y uno), Legajo 797 (setecientos noventa y siete), del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 14 de septiembre de 2000 y la hipoteca en la Sección Segunda, Número 4095, Legajo 6-082, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 29 de junio del 2006 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, valor comercial \$ 266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, en la Oficina Fiscal de Madero Tamaulipas, en la puerta del Juzgado Penal en Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate con rebaja del 20% de la tasación.- Es dado en Altamira Tamaulipas a catorce de marzo del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1885.- Abril 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 01333/2010 relativo al, Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C. C. GUILLERMO ESCAMILLA ORTEGA Y MA. DEL SOCORRO ESCOBEDO PERALES, sacar a remate en primera almoneda el bien

inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: el bien inmueble ubicado en calle Laguna de la Tortuga, departamento 57-3, módulo 57, de la manzana 18, del Condominio Los Sábalo, Fraccionamiento Jardines del Champayan, municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 61.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE en 1.55 metros y 080 metros con área común y 3.575 metros con departamento 46-4, AL SUROESTE en 11.60 metros con departamento 56-4 y 040 y 1.50 mts con área común, AL NOROESTE: en 1.55 y 0.80 con área común y 3.575 metros con departamento 46-4, AL SURESTE en 250 metros y 3.425 metros con área común que da a la calle Laguna de la Tortuga, arriba con losa de azotea y abajo con departamento 57-1.- Actualmente identificado ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado con el Número de Finca 41199, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Siendo postura legal la cantidad \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los veintidós del mes de marzo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

1886.- Abril 17 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado mediante auto de fecha veinte de febrero del presente año, ordenó radicación Expediente Número 00279/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAIME ORNELAS GALVÁN, denunciado por JULIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de febrero 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1887.- Abril 17 y 26.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas ordenó mediante acuerdo de fecha ocho del mes de marzo de dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAMILO ORTIZ GUERRERO, denunciado por MARCOS ORTIZ QUEVEDO, bajo el Número 00300/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes de marzo de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1888.- Abril 17 y 26.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00199/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA HERRERA GUTIÉRREZ, denunciado por la C. JOSEFINA CEDILLO HERRERA.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1889.- Abril 17 y 26.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 16 de enero de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil once, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 489/2011, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ORTIZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1890.- Abril 17 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de marzo de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 244/2012, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS MUÑOZ MUÑOZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1891.- Abril 17 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de marzo de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00372/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABELARDO GUERRA FARIAS, denunciado por ROSA MARÍA BALBOA CHAPA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H Matamoros, Tam, 27 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1892.- Abril 17 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de febrero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00995/2011, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ARNULFO MARTÍNEZ BARRAGÁN, denunciado por JUAN JOSÉ MARTÍNEZ BARRAGÁN, JORGE EUSEBIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ROBERTO BALDERAS MARTÍNEZ, CANDELARIO BALDERAS MARTÍNEZ, ANA LUISA MARTÍNEZ CÁRDENAS, LUPE MA. TRUJILLO MARTÍNEZ, DORA ALICIA TRUJILLO MARTÍNEZ, ARTURO TRUJILLO MARTÍNEZ, MARTIN EUSEBIO MARTÍNEZ CEDILLO, CESAR

MARTÍNEZ CEDILLO, ISIDORO MARTÍNEZ CEDILLO, EFRÉN MARTÍNEZ CEDILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 05 de marzo 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1893.- Abril 17 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de marzo de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0479/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE MARRERO MARTÍNEZ, denunciado por HUMBERTO MARRERO IBARRA y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de marzo 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1894.- Abril 17 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JUANA ORTIZ ÁVILA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 siete de febrero del 2012 dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 00145/2012 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por PEDRO PACHECO HERNÁNDEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 23 veintitrés de marzo del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, celebrado el día 26 de abril de 1961, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, de acuerdo a las causales contempladas en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil de Tamaulipas.- B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del matrimonio contenido en el acta número 35, que obra en foja número 35 FVY, inscrita en el año 1961 de la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, a fin de que haga las anotaciones marginales en el

libro correspondiente.- C).- Las demás prestaciones legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 27 de marzo del 2012.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSA.- Rúbrica.

1895.- Abril 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REYNALDO OTILIO VILLASANA RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01290/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. ANDREA VILLASANA RAMÍREZ en contra del C. REYNALDO OTILIO VILLASANA RAMÍREZ, por auto de fecha siete de marzo de dos mil doce, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La formalización de la donación de fecha 28 de marzo de 1994, en relación al inmueble con construcción ubicado en calle Juárez número 1206 NORTE, de la colonia Vicente Guerrero, en ciudad Madero, Tamaulipas, que se identifica como lote número 4, de la manzana L-3, sector III, con superficie de 384.81 m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.29 metros con lote 5 y 6 y 27.00 metros con fracción del propio lote 4; AL SUR en 37.29 metros con lote 3; AL ESTE.- en dos medidas de 7.50 metros con fracción del propio lote 4 y 8.25 metros con calle Juárez; AL OESTE.- en 15.75 metros con lotes 7 y 9.

B).- La inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, del título de propiedad formalizado que se menciona en el inciso que antecede.

C).- Lo bien en caso de que a Juicio de este H. Juzgado el documento base de la acción ni resultase, como en efecto lo es, un contrato de dominio que únicamente precise ser formalizado, solicito que por sentencia ejecutoriada se declare judicialmente que la suscrita ha poseído el predio urbano ubicado en calle Juárez número 1206 Norte de la colonia Vicente Guerrero en ciudad Madero, Tamaulipas que se identifica como lote número 4, de la manzana L-3, sector I, sección III, región II, con superficie de 384.81m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.29 metros con lote 5 y 6 y 27.00 metros con fracción del propio lote 4; AL SUR en 37.29 metros con lote 3; AL ESTE.- en dos medidas de 7.50 metros con fracción del propio lote 4 y 8.25 metros con calle Juárez; AL OESTE.- en 15.75 metros con lotes 7 y 9; por el tiempo y las condiciones exigidas por el Código Civil para adquirirlo por Prescripción Positiva o Usucapión y se declare que la posesión de la

suscrita se ha convertido en propiedad en virtud de dicha prescripción.

D).- Se ordene por parte del encargado del Instituto Registral y Catastral del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas, asentar la respectiva inscripción dentro del título de propiedad del demandado, que el lote número 4 de la manzana L-3 sector I, sección III, región II, con superficie de 384.81 m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.29 metros con lote 5 y 6 y 27.00 metros con fracción del propio lote 4; AL SUR en 37.29 metros con lote 3; AL ESTE.- en dos medidas de 7.50 metros con fracción del propio lote 4 y 8.25 metros con calle Juárez; AL OESTE.- en 15.75 metros con lotes 7 y 9, y con los datos de registro siguientes: Sección I, Número 6138, Legajo 123, del municipio de Madero, Tamaulipas, con fecha de Registro Número 28 de abril de 1982; ha pasado a propiedad de la suscrita por usucapión.

E).- Los gastos y costas que genere la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación y conclusión.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 14 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1896.- Abril 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintuno de febrero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00821/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. SERGIO DAVID RUIZ LEAL Y LETICIA PARRA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Privada Punta Arenas, número 341, lote 23, manzana 20, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 91 m², y superficie construida de 65.90 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con calle lote 30, AL ESTE en 14.00 metros con lote 24, AL SUR 650 metros con Privada Punta Arenas; AL OESTE en 14.00 metros con lote 22.- Dicho inmueble se encuentra ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 80009 a nombre de los C.C. SERGIO DAVID RUIZ LEAL Y LETICIA PARRA LÓPEZ, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve en el diario de mayor circulación del Estado de Tamaulipas, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales

practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$356,00000 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 237,33333 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 47,466.66 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1897.- Abril 17, 19 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 06 de marzo del 2012.

C. LILIANA CRUZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 01122/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Antonio Puente Mireles, endosatario en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 17,584.84 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, sera a razón del 13.74 % que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 17.87%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C - El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su

rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1898.- Abril 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 4 de noviembre del 2011.

C. GERARDO JAVIER SOSA REYNA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 00820/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Antonio Puente Mireles, Endosatario en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A - El pago de la cantidad de \$ 41,591.68 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 5.3550 %, que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 6.96%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1899.- Abril 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 6 de marzo de 2012.

C. JUAN FRANCISCO GOVEA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros. endo. en proc. de la UPUSSET (sic), en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$28,910.20 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.98% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 18.17%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación y amplia cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1900.- Abril 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RAQUEL SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00327/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. MARÍA DE LOURDES MANZANO PÉREZ, apoderada general para pleitos y cobranzas del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de C. RAQUEL SÁNCHEZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La rescisión por incumplimiento en el pago, del Contrato de Compra-Venta formalizado mediante Escritura Privada Número X111.18656-7, de fecha 18 de junio de 1990 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 97164, de la Sección I, Legajo 1943 y de la Sección II, Legajo 78990, ambas de fecha 2 de diciembre de 1993.

B).- La cancelación del Crédito Número 9319412586, que la hoy demandada C. RAQUEL SÁNCHEZ, ejerció con nuestra poderdante, para la compra de una casa habitación marcada con el número 612, andador Mar Mediterráneo entre las calles Golfo de México y Océano Pacífico en lote urbano número 8, manzana 5 de la Unidad Habitacional San Luisito, de esta ciudad, con superficie 100.58.

C).- Como consecuencia de la rescisión y cancelación de crédito se condene a la demandada a entregar la posesión material y jurídica del inmueble materia de la Compra-Venta, consistente en casa habitación marcada con el número 612, andador Mar Mediterráneo entre las calles Golfo de México y Océano Pacífico en lote urbano número 8, manzana 5 de la Unidad Habitacional San Luisito, de esta ciudad, con superficie 100.58.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 97164, de la Sección I, Legajo 1943 y de la Sección II, Legajo 78990, ambas de fecha 2 de diciembre de 1993.

D).- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió, quede a favor de nuestra representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la ley del INFONAVIT.

E).- Una vez que se dicte sentencia definitiva se ordene girar atento oficio dirigido al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta ciudad, para el único objeto que ordene la cancelación de los gravámenes que en su caso tuviere el inmueble materia del presente Juicio, así como la cancelación de la inscripción de la compra venta del bien inmueble marcada con el 612, andador Mar Mediterráneo entre las calles Golfo de México y Océano Pacífico en lote urbano número 8, manzana 5 de la Unidad Habitacional San Luisito, de esta ciudad, con superficie 100.58.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 97164, de la Sección I, Legajo 1943 y de la Sección II, Legajo 78990, ambas de fecha 2 de diciembre de 1993.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con el motivo del presente Juicio, previa legal regulación en ejecución de sentencia.

Cd Victoria, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1901.- Abril 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSEFINA REYES MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del año mil once se ordenó la radicación del Expediente Número 00162/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JERÓNIMO LLANAS TORRES en contra de la C. JOSEFINA REYES MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que le une, con base a la causal contenida en la fracción XVIII del artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

B.- El pago de los gastos y costas que presente Juicio origine.

Y por autos de fechas treinta de agosto y veintiuno de septiembre, ambos del año en curso se ordenó que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndole a la parte demandada que en caso de no contestar la demanda dentro del término señalado, se le decretará la rebeldía y se le tendrá contestado en sentido negativo.- Así mismo deberá de

señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de notificaciones que se publicarán en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 29 de septiembre del 2011.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1902.- Abril 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primer de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. CASANDRA CALCÁNEO HERNÁNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha quince de septiembre M año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1621/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por OSCAR VICENTE BENTZ VARGAS, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b).-El pago de las costas y gastos judiciales que se originen en la tramitación del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero del año 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1903.- Abril 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
CINTIA NALLELY BANDA GARCÍA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01123/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por OMAR ELISEO MEDINA GARZA, en contra de CINTIA NALLELY BANDA GARCÍA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).- Por presentado el C. OMAR ELISEO MEDINA GARZA, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, por lo que reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01123/2011, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de señora CINTIA NALLELY BANDA GARCÍA, por la causal que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil

novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 30 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radicó en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada CINTIA NALLELY BANDA GARCÍA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Palmas No. 39 entre Mar Mediterráneo y Mar Muerto del Fraccionamiento Brisas del Valle, de esta ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su base de datos un domicilio registrado a nombre de CINTIA NALLELY BANDA GARCÍA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto al Profesionalista que indica en el mismo, a quien designa como su abogado asesor.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ausencia Temporal del Titular, y que actúa con Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rúbricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas a los trece días del mes de marzo del año dos mil doce.- Por presentado el C. OMAR ELISEO MEDINA GARZA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada CINTIA NALLELY BANDA GARCÍA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de

la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para que al ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 41, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada, la C. CINTIA NALLELY BANDA GARCÍA por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de marzo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1904.- Abril 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. FIDELA PADILLA GARCÍA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil nueve, ordenó dar entrada a la Tercera Excluyente de Dominio promovido por RITA SALDAÑA ZÚÑIGA, en contra de FIDELA PADILLA GARCÍA, así como de los demandados MARIO ALBERTO OYERVIDEZ PADILLA Y MIRTHA SAUCEDO OYERVIDES, dentro del Expediente Número 2689/2005; relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por FIDELA PADILLA GARCÍA, en contra de MARIO ALBERTO OYERVIDES Y MIRTHA SAUCEDO OYERVIDES, por lo que por auto de fecha quince de marzo del año en curso, se ordenó emplazar por edictos a la demandada FIDELA PADILLA GARCÍA, demandándole el siguiente concepto: Único).- La cancelación del embargo definitivo trabado sobre la propiedad que aparece como a nombre de los demandados, localidad en la calle Liberad, número 313 de la colonia Leyes de Reforma de esta ciudad, y con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 64802, Legajo 1297 de municipio con fecha 2 diciembre del 1992.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero del año 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1905.- Abril 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

C. ELVA ELIZABETH HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez

de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00025/2012, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido, por JOSÉ FRANCISCO ESQUIVEL TERÁN, en contra de usted, en el que le reclama; a).- La disolución del vínculo matrimonial.- b).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este municipio, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam; a 15 de marzo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1906.- Abril 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

C. JOSÉ LUIS ANAYA LARA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince (15) de marzo del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 241/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ PÉREZ, en contra del C. JOSÉ LUIS ANAYA LARA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- El pago de una Pensión Alimenticia a favor de nuestro menor hijo LUIS ELEAN de apellidos ANAYA GONZÁLEZ, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del salario y demás prestaciones que perciba en cualquier trabajo, o en bienes de su propiedad, el aseguramiento de dicha pensión en los términos previstos por la ley.

C).- La Disolución de la Sociedad Conyugal, únicamente sin que sea necesario proceder a su liquidación, toda vez que no se adquirieron bienes de ninguna clase, dentro de dicha sociedad.

D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio en caso de oposición.

Por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil once (2011), se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada C. JOSÉ LUIS ANAYA LARA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento a la parte demandada en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de referencia, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo esquina con Canales, número 203 al Norte, C.P. 89800, de la Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam.; a 18 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1907.- Abril 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

ELISEO ARELLANO ÁVILA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1539/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles y/o Gabriela Gómez García y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Oscar Ivan Arias Rodríguez y/o Erik Francisco Montelongo Abundis y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Hugo Rosario Enríquez, en su carácter de endosatarios en procuración de UPYSSET en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$45,756.90 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es 13.00%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.90%, porcentaje que desde este momento se señala como intereses moratoria que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la República, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de febrero de 2012.- El C. Secretario Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1908.- Abril 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. SALVADOR GALVÁN HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2012, relativo al Divorcio Necesario, promovido por LETICIA RAMÍREZ LONGORIA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado.

B.- El pago de los gastos y costas judiciales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd Victoria, Tam., a 15 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1909.- Abril 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA**

El C. Licenciado Toribio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (07) siete de marzo del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 272/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Armando Torres Guerra, en su carácter de endosatario en procuración de la C. MARÍA DE LOURDES BORREGO TURRUBIATES en contra de la C. HILDA LAURA CÓRDOVA MONTEJANO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno y construcción casa habitación ubicado en calle Avenida de las Palmas, número 212, manzana 2, colonia Fovissste Lucio Blanco, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Propietario: HILDA LAURA CÓRDOVA MONTEJO, régimen de propiedad: propiedad privada características clasificación de la zona: habitacional de segundo orden.- tipo de construcción: casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad.- índice de saturación en la zona: 90%.- población: media alta.- contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos.- uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano.- vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo tráfico vehicular.- servicios públicos y abastecimiento urbano: abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; red telefonía aérea; recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano.- medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m con Avenida Las Palmas; AL SUR: en 8.00 m con lote 213; AL ESTE: en 14.00 m con lote 214; AL OESTE: en 14.00 m con lote 210.- Área total: 112.00 m2.- inscrito en el Registro Público de la Propiedad: Finca Urbana, Número 20378, ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 380,000 00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico de circulación amplia en la entidad convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DE DÍA (09) NUEVE DE MAYO DEL (2012) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1910.- Abril 17, 19 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00148/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Nahuat Román en su carácter de endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., en contra de FACUNDO CRUZ MARTÍNEZ, y consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Laguna número 404, lote 14, manzana 46, zona 02, colonia Laguna de la Puerta en el municipio de Altamira Tamaulipas, con área total de 230.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 23.72 metros con lote 15; AL SURESTE.- 10.00 metros con pasillo de servidumbre; AL SUROESTE.-23-90 metros con calle Laguna; AL NOROESTE.-10.00 metros con lote 07; dicho inmueble quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Urbana, Número 23204, del 07 de diciembre del 2011, en el municipio de Altamira Tamaulipas, con un valor, comercial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Lo anterior es dado a los veintisiete del mes de febrero del año dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1911.- Abril 17, 19 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 00395/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por los C.C. RAMÓN DOMÍNGUEZ MACÍAS Y MARÍA ADRIMIA GUTIÉRREZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 1,567.00 m2 (un mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados) que se encuentra ubicado;

AL NORTE:- en 00.00 metros con Prolongación de la calle Tercera, AL SUR:- en 1.70 metros, 79.59 metros y 19.80 metros con propiedad de Jaime Rodríguez García, AL ESTE:- en 66.50 metros y 1.10 metros con propiedad de los C.C. Javier Ledezma Alanís, Isidoro Noyola Salazar y Marco Antonio Zúñiga Alvizo, AL OESTE:- en 51.90 metros con Prolongación de la calle Tercera (Natividad Lara) con el C. Alonso García Garza y la C. Antonia Hernández Avilon.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así

como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

23 de marzo de 2012.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1912.- Abril 17, 26 y Mayo 8.-1v3.

Aviso Notarial

Notaria Pública Número 293

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Ana Luisa Díaz Rodríguez, Notario Público Número 293 para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, comunica al público en general, que a partir del 30 de marzo del 2012 ha iniciado sus funciones y su Notaría se encuentra ubicada con domicilio en calle Independencia No. 509 entre 5a y 6a, Zona Centro de H. Matamoros, Tamaulipas, en un horario de las 8 a las 14 horas y de las 15 a las 17 horas de lunes a viernes.

La presente publicación, en cumplimiento al párrafo primero del artículo 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 293 de H. Matamoros, Tamaulipas, LIC. ANA LUISA DÍAZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1913.- Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 566/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de MARTHA LETICIA VÁZQUEZ MENDOZA el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Avenida Las Palmas número 638 entre las calles Aves del Paraíso y Jazmín, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Norte en esta ciudad, con una superficie de 102.00 (ciento dos metros cuadrados) de terreno, y 51.22 (cincuenta y uno punto veintidós metros cuadrados) de construcción y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales con lote 19, AL SUR: 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote 23, uno AL ESTE 6.00 M.L: seis metros lineales con lote número 22 y AL OESTE en 6.00 metros lineales con Avenida Las Palmas, e inscrito en la Sección Primera Número 1793, Legajo 2-036 de fecha diecinueve de marzo del 2002.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., 01 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1490.- Abril 3 y 17.-2v2.

BALANCE GENERAL FINAL AL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DE LA EMPRESA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y CONSTRUCCIONES DE TAMPICO, S.A. DE C.V., REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE PAC900716RA8 CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE ZACATECAS NÚMERO 206 D 19, COLONIA GUADALUPE, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por TRES VECES de diez en diez días.

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
ALBERTO ALEJANDRO RUIZ GARZA	46	\$4,600.00
SUSANA MARÍA SORS DE RUIZ	1	100.00
OLGA PATRICIA RUIZ DE SOSA	1	100.00
MARÍA LORENA RUIZ DE BARRERA	1	100.00
OLGA GARZA DE RUIZ	1	100.00
TOTAL	50	\$5,000.00

CUENTAS DE ACTIVO		CUENTAS DE PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Caja	0	Proveedores	0
Bancos	0	Acre. Div.	0
Clientes	0	Dctos. x Pag. a Corto Plazo.	0
Doctos por Cob.	0	Cont. por Pagar	0
Deudores div.	0	Anti. de Clientes	0
Fun. y Em.	0	PASIVO FIJO	
Contribuciones	0	Docto. x Pag A Largo Plazo	0
ACTIVOS FIJOS		PASIVO DIFERIDO	
Acciones	0	Cobros Anticip.	0
Mob. y Eq. Of.	0	Rec. Y Garantías	0
Equi. de Compu.	0	CUENTAS DE CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
Gtos. Inst.	0	Cap. Soc. o Patr.	0
Amp. y Mej.	0	Reserva Legal	0
Gtos. Ant.	0	Resultado de Ejercicios Ant.	0
Int. Pag. x Ant.	0	Resultado del Ejercicio	0
TOTAL ACTIVOS	0	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0
		BALANCE GENERAL	0

El presente Balance, así como los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de 15 días, a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

ATENTAMENTE

Tampico, Tamaulipas, a 07 de noviembre de 2011.- Liquidador Único, C. DIANA MARGARITA CRUZ GARCÍA.- Rúbrica.